Naciones Unidas S/PV.3953



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo tercer año

3953[a] sesión

Viernes 11 de diciembre de 1998, a las 13.45 horas

Nueva York

Presidente: Sr. Buallay . . . . (Bahrein)

Miembros: Brasil . . . . Sr. Cordeiro
China . . . . Sr. Liu Jieyi
Costa Rica . . . . Sr. Niehaus
Eslovenia . . . . Sr. Türk
Estados Unidos de América . . . . Sra. Soderberg
Federación de Rusia . . . . Sr. Fedotov
Francia . . . . Sr. Doutriaux
Gabón . . . . Sr. Moungara-Moussotsi
Gambia . . . . Sr. Jagne
Japón . . . . Sr. Kagami
Kenya . . . . Sr. Kihwaga
Portugal . . . . Sra. Paiva
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . Sr. Grainger
Suecia . . . . Sra. Hammarskjöld

Orden del día

La situación relativa a la República Democrática del Congo

98-86695 (S)

Se abre la sesión a las 13.45 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación relativa a la República Democrática del Congo

El Presidente (*interpretación del árabe*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> “El Consejo de Seguridad recuerda la declaración de su Presidente de 31 de agosto de 1998 (S/PRST/1998/26) relativa a la situación en la República Democrática del Congo. El Consejo sigue profundamente preocupado por la persistencia del conflicto armado en la República Democrática del Congo, que pone en peligro la paz, la seguridad y la estabilidad de la región y que entraña graves consecuencias humanitarias.
>
> El Consejo reafirma la obligación de respetar la integridad territorial, la independencia política y la soberanía nacional de la República Democrática del Congo y de otros Estados de la región, incluida la obligación de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado o de utilizar cualquier otro medio incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas. Asimismo, reafirma la necesidad de que todos los Estados se abstengan de injerirse en los asuntos internos de otros Estados, de conformidad con lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas.
>
> El Consejo de Seguridad, a ese respecto, exhorta a que se busque una solución pacífica al conflicto en la República Democrática del Congo, que incluya una cesación del fuego inmediata, el retiro ordenado de todas las fuerzas extranjeras, la adopción de disposiciones para garantizar la seguridad a lo largo de las fronteras internacionales de la República Democrática del Congo, el restablecimiento de la autoridad del Gobierno de la República Democrática del Congo en todo el territorio del país y el inicio de un proceso de reconciliación nacional en la República Democrática del Congo que incluya a todos y que respete plenamente la igualdad y los derechos de todos los congoleños, independientemente de su origen étnico, y de un proceso político que conduzca lo antes posible a la celebración de elecciones democráticas, libres e imparciales.
>
> El Consejo expresa su apoyo al proceso regional de mediación puesto en marcha por la Organización de la Unidad Africana (OUA) y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo y actualmente dirigido por el Presidente de Zambia, toma nota de las medidas que se han adoptado con miras a la solución pacífica del conflicto, en particular el establecimiento de un comité especial de enlace, y alienta al Presidente de Zambia a que prosiga sus gestiones.
>
> El Consejo de Seguridad celebra en particular la iniciativa adoptada por el Secretario General durante la vigésima Conferencia de Jefes de Estado de África y de Francia, celebrada en París los días 26 a 28 de noviembre de 1998, para poner fin al conflicto y concertar una cesación del fuego inmediata y sin condiciones previas. El Consejo acoge complacido los compromisos contraídos públicamente a este respecto en París por el Presidente de la República Democrática del Congo, los Presidentes de Uganda y de Rwanda y los Presidentes y Jefes de delegación de Namibia, Zimbabwe, Angola y el Chad y los exhorta vivamente a hacer efectivos dichos compromisos. Con este fin, el Consejo invita decididamente a todas las partes interesadas a participar al más alto nivel posible en la próxima reunión en la cumbre convocada en Lusaka los días 14 y 15 de diciembre de 1998, y los insta a trabajar con un espíritu constructivo y flexible con miras a firmar urgentemente un acuerdo de cesación del fuego. El Consejo alienta también a los participantes en la reunión del órgano central de la OUA, que se celebrará en Uagadugú los días 17 y 18 de diciembre de 1998, a que aprovechen esa oportunidad para adoptar medidas urgentes encaminadas a encontrar una solución pacífica del conflicto.
>
> El Consejo se declara dispuesto a examinar, dados los esfuerzos hechos por encontrar una solución pacífica del conflicto, la posibilidad de una intervención activa de las Naciones Unidas, en colaboración con la OUA, que consistiría, entre otras cosas, en la adopción de medidas concretas, sostenibles y efectivas para contribuir a aplicar un acuerdo efectivo de

cesación del fuego y a llegar a un acuerdo sobre un proceso de solución política del conflicto.

El Consejo de Seguridad condena todas las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario, incluidos los actos de odio y violencia por motivos étnicos o la incitación a ellos por cualquiera de las partes. Insta a todas las partes a que respeten y protejan los derechos humanos y respeten el derecho humanitario, en particular los Convenios de Ginebra de 1949 y los Protocolos Adicionales de 1977 que les sean aplicables y la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948.

El Consejo de Seguridad observa con especial preocupación que el agravamiento de la tensión está provocando un deterioro de la situación alimentaria de la población civil y un aumento de la corriente de refugiados y de personas desplazadas. A ese respecto, el Consejo pide nuevamente que los organismos humanitarios tengan acceso, en condiciones de seguridad y sin trabas, a todas las personas necesitadas en la República Democrática del Congo e insta una vez más a todas las partes a que garanticen la seguridad del personal de las Naciones Unidas y del personal humanitario.

El Consejo de Seguridad reafirma igualmente la importancia de que se celebre en el momento oportuno, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de la OUA, una conferencia internacional sobre la paz, la seguridad y el desarrollo en la región de los Grandes Lagos.

El Consejo de Seguridad alienta vivamente al Secretario General a seguir trabajando activamente con el Secretario General de la OUA y con las demás partes interesadas a fin de contribuir al logro de una solución pacífica y duradera del conflicto y le pide que lo mantenga informado de las gestiones realizadas con miras a encontrar una solución pacífica y que formule recomendaciones sobre la función que podrían desempeñar las Naciones Unidas para tal fin.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose activamente de la cuestión."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1998/36.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 13.55 horas.